

El Observatorio Español sobre Drogas

Emiliano Martín

Subdirector General del Plan Nacional sobre Drogas

Introducción:

La expansión que han registrado los consumos de diferentes drogas en las últimas décadas en España, al igual que en el resto de países europeos, está teniendo un impacto muy negativo no sólo en los consumidores, sino también en la salud y el bienestar colectivo. Para hacer frente a los problemas que se derivan de los consumos de drogas, las diferentes Administraciones Públicas (Central, Autonómica y Local), así como numerosas organizaciones sociales vienen impulsando diferentes medidas preventivas, asistenciales y de apoyo a la inserción social.

Estas políticas sobre drogas que se aplican en nuestro país, articuladas en torno al Plan Nacional sobre Drogas, se enmarcan en las directrices emanadas de los organismos internacionales (Naciones Unidas, Unión Europea...) que coinciden en tres ideas básicas de consenso: globalidad, equilibrio y coordinación.

En primer lugar, respecto a la **globalidad**, el Plan Nacional sobre Drogas incluye en sus estructuras de organización y actuación a todas las instancias públicas y privadas que tienen responsabilidades y competencias en el tema. En el Plan intervienen, por tanto, la Administración Central, con una variada gama de departamentos y órganos ministeriales; la Administración Autonómica, a través fundamentalmente de los Planes Autonómicos sobre Drogas; la Administración Local, tanto a través de la implicación de diferentes Ayuntamientos y Diputaciones como desde la Federación Española de Municipios y Provincias, y la sociedad civil mediante las organizaciones sociales que trabajan en este ámbito.

En lo que se refiere al criterio de **equilibrio** de las actuaciones, hay que decir que éstas se dirigen tanto a la reducción de la demanda -con una prioridad muy marcada hacia la prevención- como al control de la oferta, con medidas que abarcan desde actividades policiales hasta la adecuación de la legislación a las nuevas situaciones y la cooperación judicial, dentro y fuera de nuestras fronteras.

Y esto es así, porque las drogas y las drogodependencias presentan una multiplicidad de factores etiológicos, que exigen actuaciones en áreas muy diversas: prevención a diferentes

niveles, con distintas instancias socializadoras y con variados sectores de población; oferta asistencial diversificada que atienda las específicas situaciones personales y sanitarias de los drogodependientes y sus familias; programas de inserción social individualizados que se adecuen a las características de los drogodependientes en tratamiento; intervenciones policiales tanto en un marco nacional como internacional; reformas legislativas en diferentes ramas jurídicas, etc.

Consecuentemente, la aplicación de políticas basadas en ambos conceptos de globalidad y equilibrio necesitan para desarrollarse plenamente de un tercer criterio: la **coordinación**. Coordinación entre estructuras técnicas, sociales y administrativas. Por lo tanto, coordinación entre muy distintos puntos de vista, estilos de intervención y niveles competenciales. Incluso me atrevería a decir de diferentes intereses, o al menos, de diferentes prioridades.

Ahora bien, esta necesidad de promover estrategias globales y equilibradas, así como la de armonizar la interdependencia de las acciones adoptadas por las distintas Administraciones nacionales y, a su vez, por los diferentes Estados, hace que el intercambio de información y experiencias se convierta en un instrumento imprescindible en el diseño de políticas eficaces frente a la problemática de las drogas. Parece evidente que sólo con un adecuado conocimiento de un fenómeno tan complejo estaremos en condiciones de formular estrategias locales, autonómicas, nacionales e internacionales.

En este contexto adquiere pleno sentido la creación de sistemas de información objetivos, fiables y comparables que faciliten una visión integral y una evaluación periódica, sistemática y amplia del problema a escala nacional e internacional.

1. Características del Observatorio Español sobre Drogas (OED):

Precisamente para poder disponer de un barómetro permanente que permita integrar la información parcialmente dispersa y desarrollar y ampliar diferentes instrumentos de información y análisis sobre las drogas y las drogodependencias, el Gobierno de la Nación decidió incluir en el Plan de Medidas aprobado en enero de 1997, la creación del **Observatorio Español sobre Drogas**, dependiente de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional Sobre Drogas (Ministerio del Interior).

De acuerdo con ello, el R.D. 783/1998, de 30 de abril, establece en el Ministerio del Interior el Observatorio Español de la Droga y las Toxicomanías. Esta disposición normativa añade una función más a las que corresponden a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, en estos términos: “Servir como órgano estatal de comunicación con el Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías en el ejercicio por éste de las

competencias que tiene reconocidas en la normativa comunitaria, así como realizar y coordinar en el territorio español, a efectos internos, actividades de recogida y análisis de datos y de difusión de la información sobre drogas y las toxicomanías, definiendo, a tales efectos, indicadores y criterios, y actuando como Observatorio Español de la Droga y las Toxicomanías, sin perjuicio de las competencias que en sus respectivos ámbitos territoriales puedan ejercer las Comunidades Autónomas sobre la materia, de acuerdo con sus estatutos de autonomía”. Asimismo, se establece que corresponde a la Subdirección General del PNSD la elaboración de los documentos y la realización de las gestiones necesarias para el ejercicio de esta nueva función.

Es importante resaltar estas dos razones complementarias que contempla el Real Decreto como son la coordinación con el Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías (OEDT), creado por la Unión Europea en 1993 para hacer frente a un fenómeno de dimensiones supranacionales, y con los observatorios que se vayan creando desde los Planes Autonómicos sobre Drogas -en los últimos años han iniciado su funcionamiento los Observatorios Vasco y Gallego sobre Drogas-.

El Observatorio Español sobre Drogas se concibe, pues, como una estructura cooperativa, integrada por diferentes fuentes de información, procedentes de instituciones públicas y privadas, especialistas y científicos, sobre la base del respeto de las responsabilidades y competencias respectivas.

La puesta en marcha del Observatorio Español sobre Drogas ha constituido una iniciativa institucional de una gran trascendencia en el diseño y la organización de las estrategias a adoptar frente al consumo de drogas. En la medida en que el OED sea capaz de integrar de modo coherente toda la información disponible sobre las drogas y de generar nuevos instrumentos de investigación y análisis del fenómeno, estaremos en condiciones de anticiparnos de forma más eficaz a los nuevos patrones de consumo de drogas y de articular mecanismos que permitan una intervención temprana frente a las consecuencias y problemas que se deriven de los mismos.

El Observatorio Español sobre Drogas es, por lo tanto, el órgano permanente de recogida de información de las diferentes fuentes nacionales e internacionales. Su función básica es la evaluación de la situación de las drogas en nuestro país, basándose en la recogida, análisis y difusión de información que permita ponerla a disposición de las instituciones, los profesionales que gestionen y/o trabajen en el campo de las drogodependencias y el conjunto de la sociedad. Se trata también de disponer de un instrumento eficaz en la toma de decisiones del Plan Nacional sobre Drogas para una adecuada planificación y puesta en marcha de actuaciones en la materia.

Es fundamental señalar que en el cumplimiento de las funciones y los objetivos asignados al Observatorio Español sobre Drogas, que más adelante se recogen, están involucradas diversas instancias de la Administración e instituciones y entidades de carácter público y privado, cada una de ellas con diferentes niveles de responsabilidad y protagonismo. En este sentido, debe destacarse que, además del papel que la propia Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas tiene asignado como responsable directo del OED, es fundamental la colaboración en el mismo de una serie de instancias y entidades de las que dependen en último término muchos de los componentes del SEIPAD (Sistema Estatal de Información Permanente sobre Adicción a Drogas) del OED. Entre estas últimas merecen una especial mención:

- Órganos de la Administración Central del Estado con sistemas de información y registro generales (Fiscalía Especial Antidroga, Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Plan Nacional del SIDA, Instituto Nacional de Toxicología, Dirección General de Tráfico, etc.).
- Planes Autonómicos sobre Drogas.
- Planes sobre Drogas de las Administraciones Locales.
- Organizaciones no Gubernamentales que trabajan en el sector de las drogodependencias.
- Universidades y Centros de Investigación públicos y privados.
- Asociaciones profesionales y expertos en el campo de las drogodependencias.

2. Objetivos del OED:

Los objetivos fundamentales del OED son los siguientes:

1. Facilitar una visión global, permanente, fiable y actualizada de los problemas relacionados con los consumos de drogas en España, es decir, elaborar diagnósticos sobre la situación del fenómeno de las drogas.
2. Suministrar información que permita mejorar el proceso de toma de decisiones acerca de las políticas a adoptar en materia de drogodependencias, así como la adecuación de los programas de intervención a las nuevas situaciones y necesidades que vayan surgiendo. Por lo tanto, facilitar el diseño y la evaluación

de las políticas sobre drogas.

3. Detectar precozmente los cambios registrados en el fenómeno (nuevas pautas de consumo, nuevos efectos asociados, etc.), que permitan identificar las tendencias de los consumos y realizar proyecciones de futuro.
4. Crear y desarrollar un Sistema de Información del Observatorio Español sobre Drogas, que basado en diferentes fuentes de información directas e indirectas, facilite de forma ágil información relativa a una serie de indicadores previamente seleccionados.
5. Determinar aquellos problemas relacionados con los consumos de drogas que deberán ser objeto de estudios e investigaciones específicas.
6. Generar una metodología homogénea y fiable para la recogida de información. Con ello, se pretende que el tratamiento de la información sea consistente para los diferentes organismos involucrados y que garantice la comparabilidad.
7. Propiciar el desarrollo de centros especializados de documentación y la difusión y el intercambio de la información existente sobre diversos aspectos relacionados con las drogas.
8. Asesorar a los diferentes centros informantes que colaboran o sean susceptibles de colaborar con el Observatorio Español sobre Drogas.

3. Funciones del OED:

En coherencia con los objetivos citados, las principales funciones asignadas al Observatorio Español Sobre Drogas quedarían del siguiente modo:

1. La actuación como órgano permanente de recogida y análisis de la información disponible en diferentes fuentes nacionales e internacionales.
2. La creación y desarrollo de un nuevo Sistema de Información del OED, que permita evaluar la situación de los consumos de drogas y los efectos asociados en un momento determinado, así como su evolución y tendencias futuras.
3. La difusión de información sobre diversos aspectos relevantes relacionados con las

drogas, a través de la publicación de informes periódicos del OED, entre responsables políticos e institucionales, profesionales e investigadores, asociaciones y organizaciones que trabajan en el campo de las drogodependencias, medios de comunicación, etc.

4. La colaboración y coordinación con el Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías, facilitando la información más amplia y precisa posible y mejorando la comparabilidad de la información disponible con otros Estados de la Unión Europea. El OED actúa como punto focal en España de la Red Europea de Información sobre Droga y Toxicomanías (REITOX), facilitando a través de ella toda la información disponible en nuestro país. Asimismo, se encarga de la difusión en España de la información relativa al conjunto de los Estados de la Unión Europea que facilita el OEDT.
5. La promoción de diversas investigaciones y estudios sobre aspectos relevantes relacionados con los consumos de drogas o sus efectos.
6. El impulso del Centro de Documentación sobre Drogas y de diferentes mecanismos de intercambio y comunicación científica y técnica entre las personas que trabajan en el campo de las drogodependencias.
7. El asesoramiento a diferentes instancias políticas e institucionales acerca de las prioridades existentes en materia de drogas y las posibles medidas a adoptar.

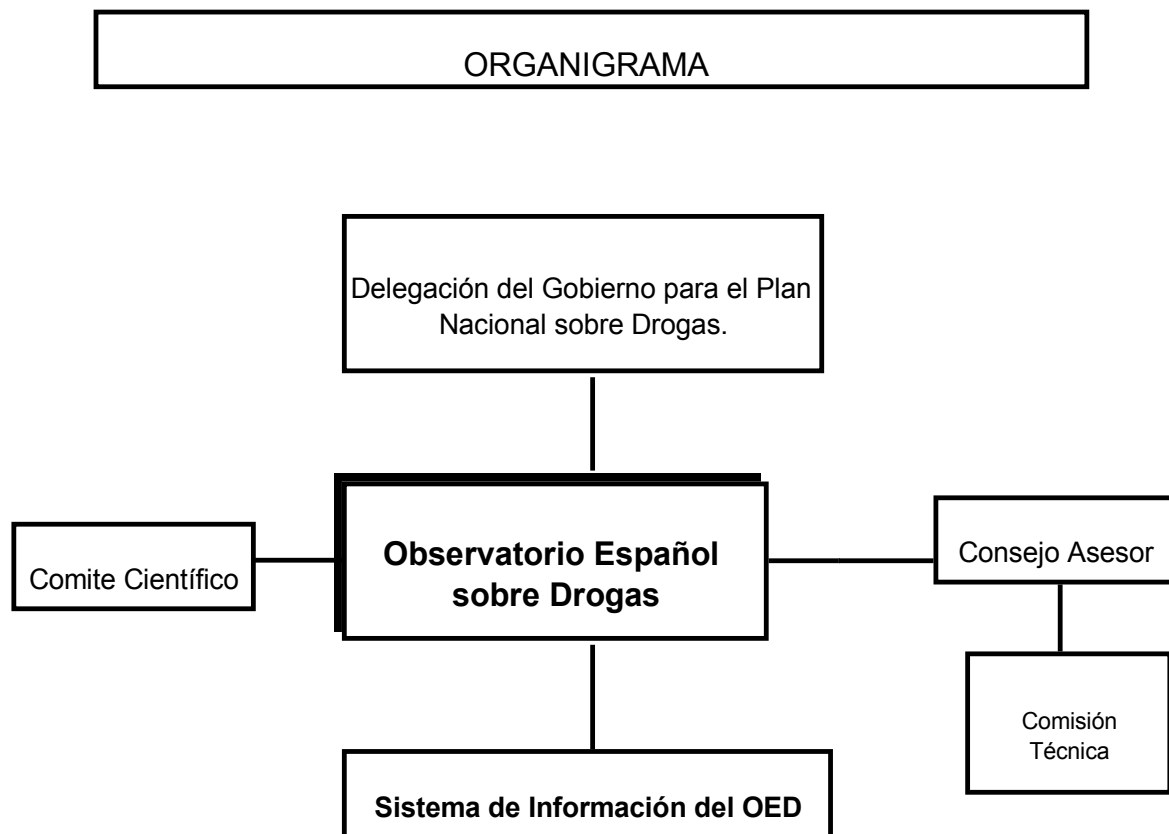
4. Configuración del OED:

El Observatorio Español sobre Drogas, como hemos repetido más arriba, es un órgano permanente de recogida e información de los múltiples aspectos relacionados con las drogas y las drogodependencias, dependiente de la Delegación del Gobierno para el Plan nacional sobre Drogas (Ministerio del Interior). Para colaborar en el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas el OED, se han creado en su seno un **Consejo Asesor**. Se trata del órgano colegiado de apoyo y asesoramiento a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas en la ejecución por ésta de las competencias que tiene atribuidas como Observatorio Español de la Droga y las Toxicomanías. Está presidido por el Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas e integrado por miembros de grupos sociales, instituciones públicas, profesionales, técnicos y científicos relacionados con el mundo de las drogas en nuestro país. Sus funciones, composición y estructura se regulan en la Orden del Ministerio del Interior de 24 de noviembre de 1998.

Así, en el ejercicio de sus competencias, el Consejo Asesor desarrollará las siguientes

funciones:

- a. Conocer y analizar la información sobre el fenómeno de las drogas y las toxicomanías, que recoja y registre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas a través de distintas fuentes.
- b. Promover la realización de investigaciones, estudios y encuestas, y participar, si se considera oportuno, en el diseño técnico de los mismos.
- c. Llevar a cabo reuniones o grupos de trabajo con expertos públicos o privados, españoles o extranjeros.
- d. Proponer la adopción de medidas o programas de actuación para su estudio y consideración por parte de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- e. Estudiar y proponer, en su caso, criterios para la recogida de datos, definiendo indicadores comunes, con el objeto de conseguir una mayor eficacia y armonía de los métodos de medición utilizados.
- f. Proponer criterios de coordinación para homogeneizar en el territorio español la recogida e intercambio de información y documentación.
- g. Promover y orientar la difusión de la información de carácter no confidencial.
- h. Elaborar un informe anual sobre la evolución del fenómeno de la droga en España, basado en la información que haya conocido.



- i. Cualesquiera otras funciones de apoyo y asesoramiento en materia de recogida y análisis de datos y de difusión de información sobre drogas y toxicomanías que le encomiende el Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

En cuanto a su estructura, la Orden contempla que el Consejo Asesor del Observatorio Español de la Droga y las Toxicomanías funcionará en Pleno y a través de los Comités Técnicos o Científicos que se constituyan. Formarán parte del Pleno todos los miembros del Consejo. Los Comités Técnicos o Científicos serán presididos por el Vocal del Consejo que designe el Presidente, teniendo en cuenta el grado de adecuación de su experiencia o formación con los fines que debe cumplir el respectivo Comité, formando parte también de ellos los demás vocales que designe el Presidente.

En este marco se ha constituido recientemente el **Comité Científico** que, compuesto por un grupo de científicos y destacados especialistas en el campo de las drogodependencias, tiene

la función genérica de asesoramiento y apoyo al impulso investigador que se está aplicando desde la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

5. El sistema de información del OED:

- a. La identificación de todas las fuentes de información disponibles a nivel autonómico, nacional e internacional, proporcionada tanto por los sistemas específicos de intervención sobre drogas como por otros sistemas (sanitario, judicial, penitenciario, servicios sociales, etc.).
- b. El establecimiento de las prioridades en materia informativa.
- c. La determinación de los métodos de recogida de información y propuesta de creación de nuevas fuentes o sistemas de información.
- d. La selección de un sistema estable de indicadores claves, que permita su comparabilidad en series temporales, tanto entre las diferentes Comunidades Autónomas, como con los países integrados en la Unión Europea.

El Sistema de Información del OED está integrado por diferentes componentes o subsistemas, algunos de los cuales venían siendo utilizados hasta el momento de su creación, como es el caso del SEIT, y otros que se han ido desarrollando con posterioridad a la puesta en marcha del OED. Por otra parte, tanto los subsistemas disponibles como los que se vayan generando paulatinamente, serán objeto de constante revisión, con el fin de mejorar la calidad de la información suministrada, agilizar los mecanismos de transmisión de la información y revisar sus actuales indicadores.

Entre las principales novedades que ha supuesto la aparición del Observatorio en relación con la situación anterior, cabe citar la creación de nuevas fuentes como las **Sondas de Información Rápida y el Teléfono de Alerta Inmediata**.

Esta actualización de los citados indicadores y su inclusión en un nuevo Sistema Estatal de Información Permanente sobre Adicciones y Drogas (SEIPAD) requerirá la estrecha colaboración de las partes que ya participan en el mismo (Sistemas Autonómicos de Información de los Planes Autonómicos sobre Drogas, Hospitales colaboradores, Institutos Anatómico Forenses e Instituto Nacional de Toxicología). Por su parte, la puesta en funcionamiento de los nuevas fuentes o subsistemas de información también están haciendo preciso el establecimiento de diferentes espacios de trabajo conjunto con las instituciones involucradas. Ambos procesos, revisión de los actuales subsistemas de información y la configuración de nuevos subsistemas, requieren lógicamente un proceso de implantación

progresiva.

6 . Componentes del Sistema de Información del OED:

Con la expresión "*componentes*" o *Asubsistemas*" del Sistema de Información del OED nos estamos refiriendo al conjunto de fuentes, centros o medios técnicos que aportan informaciones al Sistema. Los componentes del Sistema de Información del OED inicialmente seleccionados han sido los siguientes:

11 Sistema Estatal de Información Permanente sobre Adicciones y Drogas (SEIPAD).

El Sistema Estatal de Información Permanente sobre Adicciones y Drogas integra los indicadores del antiguo SEIT en lo que se denomina Sistema de Registro del PNSD e incorpora la creación de nuevos componentes informativos como son las Sondas de Información Rápida y el Teléfono de Alerta Inmediata:

a. Sistema de Registro del PNSD

Integra los tres indicadores recogidos en el antiguo SEIT: admisiones a tratamiento, urgencias y mortalidad, que definimos a continuación:

Indicador Tratamiento: Número anual de personas que son admitidas a tratamiento ambulatorio por abuso o dependencia de diferentes sustancias psicoactivas -especificadas en protocolo- en cada Comunidad Autónoma y en un año dado.

El valor del indicador se estima mediante el número de notificaciones anuales de admisiones a tratamiento realizadas en cada Comunidad Autónoma. El valor del indicador a nivel estatal se obtiene agregando los valores de los indicadores de cada Comunidad Autónoma.

Indicador Urgencias: Número anual de episodios de urgencia hospitalaria relacionados directamente con el consumo no médico de drogas (opiáceos, cocaína y otras sustancias recogidas en protocolo) motivado por la búsqueda de efectos psíquicos o por la existencia de dependencia, en personas de 15 a 49 años.

Para su recogida, se monitorizan todos los hospitales relevantes ubicados en las áreas geográficas que se desea cubrir. La cobertura se limita únicamente a algunas áreas cuya selección ha sido realizada por las Unidades

Autonómicas del Sistema de Información.

Indicador Mortalidad: Número anual de muertes por reacción adversa aguda tras el consumo no médico e intencional de sustancias psicoactivas en personas de 15-49 años en un área geográfica dada.

Las fuentes donde se recoge este indicador son de tres tipos: médicos forenses, instituciones que realizan análisis toxicológicos de las muertes con intervención judicial y los juzgados del área monitorizada.

b. Sondas de Información Rápida.

Como podemos apreciar, existen en España diferentes sistemas que aportan una valiosa información sobre las drogas y las drogodependencias. No obstante, la calidad de la información disponible se devalúa notablemente como consecuencia del largo proceso que debe recorrer desde su localización, hasta su remisión a las unidades centrales encargadas de su procesamiento y su difusión final. Así pues, el importante desfase temporal que presentaban los sistemas de información entre la recogida de la información y su difusión, afecta sensiblemente a la capacidad para describir los fenómenos de la información suministrada por los actuales sistemas de información, haciéndoles incapaces de detectar con la celeridad necesaria determinados cambios que se producen en el campo de los consumos de drogas.

Por este motivo, coincidiendo con la constitución en diciembre de 1997 del Observatorio Español sobre Drogas, se decidió la puesta en marcha de un subsistema de información denominado "**Sondas de Información Rápida**", encargado de facilitar de manera ágil y rápida información relevante sobre una serie de contenidos relacionados con el tráfico y los consumos de drogas, así como sobre ciertos efectos y fenómenos asociados a estos últimos.

Las sondas de información rápida, además de simplificar los sistemas de transmisión, procesamiento y análisis de la información disponible, tienen por finalidad el **aportar información de carácter etnográfico o cualitativo**, que facilite la comprensión y el análisis de los datos aportados por otras fuentes de información (encuestas, sistemas de registro, etc.).

Los **objetivos** que cumplirán las sondas de información rápida serán los siguientes:

1. Facilitar información en un tiempo cuasi real sobre distintos aspectos

relacionados con los consumos y el tráfico de drogas (aparición de nuevas sustancias o presentaciones, cambios en los patrones de consumo, surgimiento de nuevos problemas sanitarios o sociales asociados al consumo, variaciones en las demandas asistenciales, etc.).

2. Enriquecer y mejorar la calidad de la información disponible.
3. Identificar aquellos fenómenos novedosos o emergentes relacionados con el consumo o el tráfico de drogas.
4. Mejorar la aplicabilidad, la utilidad práctica, de la información disponible sobre las drogas, permitiendo que la misma sirva de base en los procesos de toma de decisiones respecto a las políticas a adoptar en materia de drogodependencias.

Los principales **usos de la información** recogida por estas sondas serán los siguientes:

1. Su difusión selectiva a una red de expertos e instituciones claves (Comisionados Autonómicos sobre Drogas, responsables de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, responsables sanitarios, etc.), a fin de que adopten decisiones pertinentes para prevenir nuevos fenómenos o efectos derivados del consumo o tráfico de drogas.
2. El enriquecimiento de la información de tipo epidemiológico o cuantitativa disponible.

Conviene tener presente que el verdadero sentido de las Sondas Rápidas, como subsistema de información, lo da su integración en un sistema de información más amplio ("Sistema de Información del Observatorio Español sobre Drogas"). La interrelación de las sondas rápidas con los restantes subsistemas de información, es lo que permite obtener una visión coherente y global de la situación de las drogas y las drogodependencias en nuestro país.

Los contenidos del Subsistema lo constituirán el conjunto de fenómenos que se quiere observar. La relación de los procesos y fenómenos sobre los que se desea en estos momentos obtener información, sin perjuicio de posibles ampliaciones futuras, aparecen agrupados en cuatro grandes categorías: oferta de drogas, patrones de consumo, demandas asistenciales y problemas sanitarios y sociales asociados.

El subsistema se sustenta en la existencia de una serie de **ÁREAS**

CENTINELAS, designadas tanto en base a criterios territoriales como funcionales -centros asistenciales, centros sanitarios y servicios de epidemiología, servicios de búsqueda o de calle y control de la oferta de drogas-.

A fin de asegurar la coherencia interna de las informaciones facilitadas por las distintas sondas o antenas asentadas en una misma área geográfica, se ha establecido que en cada uno de los ámbitos territoriales de cobertura del Subsistema de sondas rápidas, exista al menos una antena o informante de cada uno de los cuatro ámbitos funcionales elegidos.

Además de las antenas o informantes descentralizados que operan en cada una de las áreas geográficas predeterminadas, existen una serie de antenas centralizadas -Instituto Nacional de Toxicología, Centro Nacional de Epidemiología del Instituto de Salud Carlos III, Plan Nacional de Sida, Instituciones Penitenciarias, Oficina Central Nacional de Estupefacientes y Ministerio de Defensa-.

c) Servicios Telefónicos de Información y Alerta Inmediata:

Este teléfono recogerá información puntual relativa a eventos que por su interés, gravedad, novedad o inusualidad tuviera que valorarse de forma inmediata, y a ser por su repercusión en los programas de prevención, en los tratamientos o en la represión del tráfico de drogas.

Los teléfonos disponibles para esta función son:

Teléfono de información sobre drogodependencias, gestionado por la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción mediante acuerdo funcional con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

Teléfono Ade alerta inmediata A, ubicado en el Servicio de Atención al Ciudadano@ del Ministerio del Interior.

21 Programa de Encuestas Nacionales sobre Consumos de Drogas, que incluye la realización cada dos años y de forma alternativa de una Encuesta Domiciliaria sobre Uso de Drogas en Población General y una Encuesta Escolar sobre Drogas.

31 Encuestas a colectivos específicos (consumidores de ciertas drogas, integrantes de grupos de riesgo, trabajadores, personal de las Fuerzas Armadas, etc.) y otras encuestas existentes a nivel autonómico o estatal (Encuesta Nacional de Salud, etc.), realizadas por organismos públicos o privados.

41 Investigaciones específicas sobre determinados aspectos de interés relacionados con las drogas.

51 Estadísticas disponibles en diferentes organismos de la Administración (estadísticas sobre enfermedades de declaración obligatoria, estadísticas sobre siniestrabilidad por accidentes de tráfico y/o laborales, estadísticas sobre mortalidad en España, estadísticas sobre accidentabilidad laboral, Panel del Consumo Alimentario, etc.).

61 Sistemas de Información y Registro Generales (judiciales, penitenciarios y sanitarios):

a. Sistemas de Información y Registro de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias:

Estadística General de la Población Penitenciaria (características sociodemográficas de la población penitenciaria).

Ficha sanitaria de ingreso (recoge consumos de diferentes drogas en el último mes, vías y formas de consumo, hábitos sexuales y test de VIH, Hepatitis B y sífilis).

Registro de Casos de SIDA en Instituciones Penitenciarias.

Registro de Mortalidad en Instituciones Penitenciarias.

Encuesta Semestral de Reclusos en Tratamiento con Antirretrovirales.

Encuesta Semanal de Enfermedades de Declaración Obligatoria.

Registro de Casos de Tuberculosis.

b. Memoria de la Fiscalía Especial Antidroga:

Proporciona información sobre procedimientos judiciales incoados por tráfico ilegal de drogas, procedimientos por delitos cometidos por grupos organizados, sentencias emitidas, condenas, drogas intervenidas por la Policía Judicial, número y tipo de drogas intervenidas, muertes a causa de las drogas y sanciones administrativas por consumo de drogas en la vía pública.

c. Sistemas de Información Sanitaria, como el Registro de Enfermedades de Declaración Obligatoria o el Registro Nacional de SIDA que informa de:

Casos de SIDA notificados anualmente y acumulados.

Enfermedades indicativas más frecuentes entre adolescentes y adultos diagnosticados de SIDA (tuberculosis, etc.).

71 Información sobre la Reducción de la Oferta de Drogas procedente de la Oficina

Central Nacional, EUROPOL, INTERPOL, etc.

81 Centro de Documentación de la Delegación del Gobierno para el PNSD. La Delegación del Gobierno para el PNSD cuenta con un Centro de Documentación especializado en drogodependencias, con fondos bibliográficos en diferentes lenguas nacionales y extranjeras.

Los fondos bibliográficos abarcan todo tipo de sustancias adictivas (legales e ilegales), así como las políticas de actuación, tanto en España como en los principales países occidentales, en relación con la prevención, tratamiento, reinserción, etc. de las drogodependencias y el control y represión del tráfico ilícito de drogas. También cuenta con documentación sobre la actividad desarrollada por los Organismos Internacionales competentes en esta materia: Naciones Unidas, Unión Europea, Consejo de Europa, etc.

El Centro puede ser utilizado por particulares, expertos, instituciones públicas y entidades privadas que trabajen en el sector de drogodependencias o que estén realizando una actividad determinada en este ámbito. Su acceso es gratuito.

El Centro de Documentación se encuentra ubicado en la c/. Recoletos, 22 (pta. Baja); 28071 Madrid.

Los interesados pueden dirigirse a él, bien personalmente o a través de:

Teléfonos: (91. 537.26.91; 537.26.88

Fax (91) 537.27.08

Internet;<http://www.mir.es/pnd>

El Centro cuenta con las siguientes bases de datos:

Base de datos bibliográfica: monografías, artículos de revistas, literatura gris, diverso material de información, etc. Comprende alrededor de 14.000 referencias bibliográficas, catalogadas de acuerdo con la normativa internacional ISBD e indizadas, mediante un Thesauro de drogodependencias con más de 800 descriptores.

Base de datos de prensa (nacional, regional y principales medios extranjeros) con más de 26.000 recortes de noticias, reportajes, artículos de opinión, etc. desde 1986. Se encuentra informatizada desde el año 1992.

Vídeos. Posee más de 115 vídeos de diferente temática, en castellano, francés, alemán e inglés.

Un dato muy importante es que se puede acceder a todas estas bases de datos para su consulta on-line a través de la Web.

Además de lo anterior, existe un archivo de normativa legal, tanto estatal como de Comunidades Autónomas, relativo a distintos aspectos de las drogodependencias. También pueden consultarse las bases legislativas ARANZADI Y MAPLEXTER.

91 Memorias Institucionales (Memoria del Plan Nacional Sobre Drogas, Planes Autonómicos y Municipales sobre Drogas, Organizaciones no Gubernamentales relevantes, etc.).

101 Registro de Programas de Prevención, Asistencia e Inserción Social. Ofrecen información del tipo de programas y actividades que se están llevando a cabo en los diferentes ámbitos de intervención, así como de los resultados obtenidos con ellos.

111 Informes del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías y de los Observatorios Autonómicos sobre Drogas (en la actualidad el Gallego y el del País Vasco).

7. Indicadores incluidos en el Sistema de Información del OED:

Los indicadores sociales son medidas estadísticas de un concepto o fenómeno que, integrados en un sistema coherente de medidas semejantes, permiten describir la situación de un fenómeno social concreto y la eficacia de las políticas sociales. Los indicadores cumplen entre otras las siguientes funciones:

Permiten describir fenómenos sociales de forma ordenada y coherente.

Permiten comparar distintas realidades y conocer la evolución de determinados fenómenos.

Permiten evaluar la eficacia de los políticas y programas desarrollados para hacer frente a un determinado problema social.

Los indicadores sociales deben reunir una serie de criterios o requisitos de tipo técnico, operativo y relacionados con su utilidad:

1. Criterios técnicos:

- Fiabilidad (se obtienen los mismos resultados con diferentes ensayos).
- Sensibilidad (permiten detectar la evolución de los fenómenos).
- Especificidad (referidos a una situación concreta, a una dimensión del fenómeno)

que pretendemos analizar).

- Comparabilidad (tanto consigo mismo, en distintos momentos temporales, como con otros indicadores).

2. Criterios de viabilidad:

- Sencillez.
- Concisión.
- Inteligibilidad.
- Economía (obtenibles con un bajo coste o esfuerzo).
- Disponibilidad (basados en datos e informaciones ya existentes).
- Limitación en su número (debe procurarse utilizar pocos indicadores, lo más esenciales y específicos posibles).

3. Criterios relativos a su utilidad:

Para que un indicador resulte de utilidad debe ser válido, relevante, actual, interpretable y orientado a las áreas o grupos con una mayor problemática o riesgo.

Atendiendo a los criterios antes mencionados, se ha construido un **Sistema de Indicadores del Observatorio Español sobre Drogas**, que faciliten mediciones cuantitativas acerca de determinados aspectos o dimensiones relacionados con los fenómenos de las drogas y las drogodependencias, integrado por los indicadores que se relacionan seguidamente. Los indicadores incluidos en el Sistema de Indicadores del OED tienen diferentes grados de especificidad, sensibilidad o comparabilidad, en suma distinta potencia o capacidad descriptiva, pese a lo cual considerados en su conjunto facilitan un conocimiento adecuado de la situación actual de los consumo de drogas y las drogodependencias en España, de su evolución temporal y de la eficacia de las políticas y programas puestos en marcha para hacerlos frente.

El Sistema de Información del OED incluye la utilización de indicadores directos e indirectos:

Los indicadores directos facilitan mediciones directas de la población objeto de estudio (consumidores de drogas), a través de encuestas y otros métodos de recogida de información.

Los indicadores indirectos por su parte ofrecen mediciones indirectas del fenómeno, fundamentalmente a través de información recogida en diferentes registros y centros con los cuales la población consumidora de drogas tiene contacto.

A continuación se describen los indicadores seleccionados que forman parte del Sistema de Indicadores del OED:

1. Indicadores sociológicos: Incluyen el perfil social de los consumidores de sustancias psicoactivas así como la percepción social de los efectos o riesgos asociados a este consumo y el grado de aceptación/rechazo hacia los drogodependientes.
2. Indicadores de patrones de consumo: Se contemplan entre otros las personas que han experimentado y/o que consumen actualmente diversas drogas, frecuencia y cantidad de consumo, edades de inicio, vías de administración, prácticas de riesgo, etc.
3. Indicadores de tratamiento: Recogen el número de personas en tratamiento así como las nuevas demandas, tipo de drogas que justifican la demanda de atención (con carácter principal y secundario), antigüedad en el consumo, evolución de los procesos de tratamiento.
4. Indicadores sanitarios: Incorporan admisiones hospitalarias por patologías asociadas al consumo, urgencias hospitalarias, prevalencias de enfermedades infecto-contagiosas entre consumidores (sida, tuberculosis, hepatitis).
5. Indicadores de oferta de drogas: Se incluyen decomisos en calidad, cantidad y origen de diferentes sustancias, pureza y precio de las mismas, así como nivel de distribución y venta de tabaco y bebidas alcohólicas.
6. Indicadores policiales: Contemplan detenciones por tráfico, sanciones por consumo de drogas en la vía pública, así como a establecimientos por venta de alcohol y/o tabaco a menores y denuncias por conducción bajo efectos del consumo de drogas o alcohol.
7. Indicadores de prisiones: Informan sobre reclusos preventivos y/o penados por delitos contra la salud pública, presos consumidores de drogas y en tratamiento, y estadísticas sobre SIDA y enfermedades asociadas.
8. Indicadores judiciales: Recogen información sobre sentencias por delitos contra la salud pública, medidas alternativas a la prisión y sentencias por otros delitos relacionados con el tráfico de drogas.
9. Indicadores de mortalidad: Incluyen muertes por consumo de drogas, muertes en accidentes de tráfico en los que se ha detectado consumo de alcohol y drogas, muertes en accidentes laborales por consumo de drogas y muertes por enfermedades relacionadas con este consumo.

10. Indicadores de prevención: Se refieren a programas de prevención puestos en marcha en diferentes ámbitos de actuación, número de actividades desarrolladas en el marco de estos programas así como participantes y/o beneficiarios de los mismos.
11. Indicadores de inserción/reinserción: Contemplan el número de programas de inserción/reinserción, los beneficiarios de los mismos así como el número de recursos y actividades de apoyo a la inserción existentes (pisos de inserción, talleres laborales, etc.).

Los dos informes técnicos elaborados hasta la fecha por el Observatorio Español sobre Drogas se articulan precisamente en torno a estos once grupos de indicadores, sin perjuicio de incorporaciones futuras de otros nuevos que se estimen de interés o se encuentren disponibles.

Madrid, 5 de julio de 1999